RETORNO ACTIVIDADES FUHC TEMPORADA 2021

Frente al Decreto Nº 199/021 del 25 de Junio del Poder Ejecutivo y el comunicado realizado por la Secretaria Nacional de Deporte del 28 de Junio del 2021, respecto a las normas establecidas para la práctica de deportes colectivos al aire libre y en espacios cerrados, la Federación Uruguaya de Hockey extiende a sus Afiliadas las pautas recomendadas hasta nuevo aviso:

1. Uso obligatorio por parte de los deportistas de máscara facial (tapabocas) en todo momento, con excepción de la duración del entrenamiento. Los deportistas deben llegar con tapabocas y colocarse los mismos inmediatamente de finalizar el entrenamiento.
2. Los integrantes del staff técnico deben utilizar tapaboca y máscara acrílica durante todo el entrenamiento, pudiendo bajarlo únicamente para dar instrucciones manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros con los deportistas.
3. Los deportistas deben llegar al lugar de entrenamiento ya vestidos para el mismo y retirarse rápidamente al culminar de entrenar.
4. No deben saludarse con contacto, ni antes ni después de entrenar. Debe mantenerse el distanciamiento físico durante todo momento, con excepción de los generados por situaciones de juego durante el entrenamiento.
5. Los entrenamientos al aire libre se realizarán bajo las siguientes pautas:
    a. Grupos de trabajo que permitan conservar la trazabilidad de contactos en todo momento, a efectos de colaborar con la toma de decisiones frente a la posibilidad de un contacto con Covid 19 Positivo.
    b. Debe proceder a limpiar los materiales de trabajo entre grupos y dejar un espacio de 15 minutos entre los diferentes grupos a los efectos de prevenir las aglomeraciones entre la salida y llegada de los grupos.
6. Está permitida la realización de amistosos o partidos de entrenamiento entre diferentes categorías, respetando la rápida circulación, la no aglomeración y medidas de higiene planteadas para los partidos oficiales.
7. Los entrenamientos en espacios cerrados no deben superar el 45% de su aforo, destinando un mínimo de 4 metros cuadrados (2 por 2 metros por deportista). Debe ventilarse de manera continua el espacio a utilizar, manteniendo todo lo que se pueda abierto, y en caso de ser necesario colocar ventiladores que favorezcan la circulación rápida del aire. Deben higienizarse los equipos de trabajo cada vez que se cambia de grupo.
8. Los entrenamientos pueden realizarse con oposición. Los palos son de uso personal al igual que los equipos de arquero y máscaras de protección. Las bochas deben ser higienizadas de manera frecuente.
9. El traslado a los entrenamientos deben intentar hacerse en grupos reducidos, para el uso del transporte colectivo se hará según las pautas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Transporte y Obras Publicas para cada unidad de transporte. Durante el

recorrido debe utilizarse tapabocas y las ventanillas deben mantenerse abiertas para la ventilación de la unidad de transporte.

10. Todas las Afiliadas deben estar registradas en la plataforma dispuesta por la Secretaria Nacional de Deporte y haber designado el Oficial de Cumplimiento ante la SND y la FUH.
11. Ningún deportista o integrante del staff técnico debe concurrir al entrenamiento con síntoma alguno, por más inespecífico que el mismo sea. Deberá notificarlo al Oficial de Cumplimiento y ponerse en contacto con su prestador de salud para ver los pasos a seguir según las pautas establecidas por el MSP.
12. Todas las actividades se llevarán adelante sin presencia de público.
13. Esta estrictamente prohibido el uso de vestuarios.
14. Frente a un contacto estrecho con COVID 19 positivo o la detección de un COVID 19 positivo, la institución procederá a comunicarlo por escrito a la FUH (nombre y CI), para analizar los pasos a seguir con los planteles en cada caso en particular y en conjunto con el asesoramiento del Departamento Medico de la FUH.
15. A los efectos del rastreo epidemiológico, se considera contacto estrecho a los convivientes (quienes viven bajo el mismo techo) y/o aquellas personas que han tenido contacto por lo menos de 15 minutos de duración; a menos de 1 metro de distancia y sin uso de tapabocas.
16. La FUH en reunión con sus Afiliadas dispondrá y comunicará las fechas de inicio de los torneos para cada categoría.
17. Una vez iniciado los torneos, se procederá a un estricto seguimiento epidemiológico de la situación y del cumplimiento por parte de los Oficiales de Cumplimiento, de todo lo estipulado por la SND, MSP y FUH en sus comunicados oficiales.
18. En base al seguimiento de las actividades y con el objetivo de priorizar el cuidado de salud de los deportistas y toda la familia del hockey se establecen los siguientes criterios sobre la realización de competencias:
    a. Frente a un COVID 19 Positivo del integrante del plantel o del Staff de trabajo se procederá al aislamiento de la persona que dio positivo y de los contactos estrechos (según lo establecido en el punto 14) para su seguimiento e hisopado según pauta actual del MSP.
    b. La fijación de partidos se hará de forma habitual y la FUH suspenderá las competencias del equipo en la categoría que presente más de 3 jugadores COVID 19 positivos confirmados o que se encuentren en cuarentena por catalogar por contacto estrecho. Una vez que se otorguen las altas médicas respectivas por parte de sus prestadores de salud, se procederá a fijar los partidos que estuvieran pendientes.
    c. Las suspensiones alcanzarán los partidos de la categoría a la cual pertenecen los deportistas. Ante la posibilidad de que algunos deportistas compitan en más de una categoría, y para que la suspensión abarque más de una categoría, deberá estar documentada su presencia en las planillas oficiales en por lo menos 3 juegos de la temporada actual.
    d. La suspensión de las competencias, en los casos en que se encuentre a la espera de resultado de hisopados, se realizará con una antelación no menor a 24 horas de la hora

de inicio del partido. En las situaciones especiales en las cuales la comunicación del contacto sea en el día u horas previas al partido, se procederá a analizar por parte de la FUH la situación particular planteada, reservándose el derecho a suspender por razones sanitarias de fuerza mayor y comunicarlo a los clubes implicados de manera inmediata.

19. Durante los partidos:
    a. Deberán mantenerse el distanciamiento físico, exceptuando las acciones de juego.
    b. En los bancos de suplentes se intentará mantener la mayor distancia posible entre los deportistas, y los suplentes utilizarán tapabocas durante su permanencia en el banco.
    c. Cuando se efectúa un cambio, la deportista que sale del juego dispondrá de unos minutos para no utilizar el tapabocas, durante los cuales no se acercará al resto del equipo en el banco. Procederá a colocarse el tapabocas a la brevedad posible, para poder acercarse a sus compañeras y ubicarse en el banco de suplentes.
20. La hidratación y toallas son de estricto uso personal.
21. En vistas al próximo reinicio del torneo, la FUH exhorta a sus Afiliadas para que aquellos deportistas o integrantes del staff que hayan viajado al extranjero y regresen al país luego del 1 de Julio, permanezcan en aislamiento preventivo y se reintegren con un hisopado negativo realizado al séptimo del último hisopado realizado previo al viaje.

En virtud de lo dinámico e inestable de la situación actual debida a la circulación comunitaria del virus SARS Cov 2, la FUH se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento las pautas de trabajo y adaptarlas a la situación epidemiológica.

En caso de cambios de pautas, los mismos serán enviados a las Afiliadas de manera inmediata.
Aprovechamos la oportunidad para exhortar a toda la familia del hockey a colaborar con el cumplimiento de todas las pautas establecidas y proceder a vacunarse lo antes posible en el marco de la agenda que establezca oportunamente el MSP.

5 de julio de 2021